

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 181-2018 -GR.LAMB/GR [2839402 - 1]

25 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 127-2018-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2017-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 23 de Mayo de 2018, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 25 919 826 00), a favor del pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para financiar el pago de la retribución por la prestación del servicio de trasvase de agua correspondiente a los meses de abril y mayo del 2018 en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 108-2018-EF, autoriza a los Titulares de pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas mencionada a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; y el artículo 3° señala que los recursos de la Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 108-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2018 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N°127-2018-GR.LAMB/ORPP, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 108-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2018, por un monto de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 25 919 826 00), destinados a financiar el pago de la retribución por la prestación del servicio de trasvase de agua correspondiente a los meses de abril y mayo del 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 181 - 2018 -GR.LAMB/GR [2839402 - 1]

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD EJECUTORA : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
 PROYECTO : 2022232 CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TUNEL TRASANDINO Y LA PRIMERA ETAPA DE LA PRESA LIMON

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	25 919 826
---	------------

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>25 919 826</b>
---------------------	-------------------

RESUMEN

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	25 919 826
---	------------

<b>TOTAL</b>	<b>25 919 826</b>
--------------	-------------------

ARTICULO 2º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing° Humberto Acuña Peralta*  
 GOBERNADOR REGIONAL